

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

Director Zonal de Pesca

Consejo de Pesca Recreativa XII Región

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTES DE LOS AGENTES DE LA PESCA RECREATIVA.

PUNTA ARENAS, 07 de diciembre de 2011

R. EX. Nº _____03_____ /

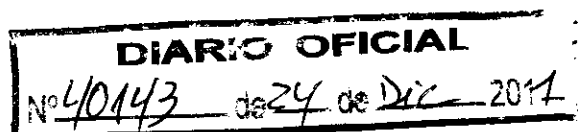
VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 y en la Ley Nº 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. 138 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa; las Resoluciones Exentas Nº 2 del 24 de agosto de 2009, y Nº 1 de 2011 del 25 de abril de 2011, ambas del Director Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el oficio ORD. Nº 293 del 3 de marzo de 2011 del Intendente (S) Regional de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el llamado a concurso publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 2011; la postulación efectuada por la Cámara de Turismo de Timaukel A.G. y por la Corporación de Desarrollo Turístico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º del citado cuerpo legal.

Que la letra e) del artículo 42, antes citado, establece que formarán parte del Consejo de Pesca Recreativa cuatro representantes de los agentes del sector de la pesca recreativa, elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan su domicilio en la Región respectiva, de conformidad con un procedimiento de elección establecido en el Reglamento. Que por agentes del sector de la pesca recreativa se entenderán las organizaciones de operadores y guías de pesca recreativa, los clubes de pesca y las organizaciones sin fines de lucro que determine el Intendente.

Que por medio del D.S. N 138 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (Hoy de Economía, Fomento y Turismo) se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las Universidades.



Que mediante Resolución Exenta Nº 2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región, cuya integración fue modificada por la Resolución Exenta Nº 1 de esta misma Dirección.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado este Director Zonal procederá la designación de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, que representan a los agentes de la pesca recreativa.

RESUELVO:

1. Designanse a don Rafael González Iturra, RUT Nº 10.691.482-2 y a don Enrique Escobar Miguel, RUT Nº 5.715.306-7, como integrantes del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de los operadores de la pesca recreativa y organizaciones sin fines de lucro respectivamente, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley Nº 20.256 y el artículo 3 del D.S. 138 del 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca, al Gobierno Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTE DIRECTOR ZONAL Y ARCHÍVESE.


RICARDO FARRUCH VARAS
Director Zonal de Pesca
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena